

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

Facultades y controles de la DGI en clave del nuevo Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT).

El enfoque de la confianza justificada.

17 de noviembre de 2026

X Jornada de Derecho Aduanero: La Aduana frente al control, la facilitación y el régimen infraccional.

Dra. Serrana Delgado Manteiga.

El nuevo MGCT

- Tradicionalmente las Administraciones Tributarias operaban bajo una lógica reactiva cuando el incumplimiento ya se había producido.
- La DGI publicó, hace unas semanas, su nuevo Plan de Gestión Cumplimiento Tributario (PGCT), que se basa en un nuevo paradigma, redefiniendo la relación con el contribuyente en términos de proactividad, integralidad y prevención.
- Esto implica que se pretende trabajar con base ya no a brechas (cuando el incumplimiento ya se verificó) sino a riesgos, para que el incumplimiento no se produzca.

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

La confianza como eje estratégico.

- Se reconoce que la gran mayoría de los ciudadanos cumple o está dispuesta a cumplir cuando comprende sus obligaciones y recibe el soporte adecuado.
- La confianza implica reducir el monitoreo coercitivo y directo sobre aquellas personas que demuestran transparencia y una historia de cumplimiento.
- Fortalecer la confianza recíproca disminuye la necesidad de fiscalizaciones intensivas y abarata los costos de cumplimiento.

La pirámide de cumplimiento

- Segmentación por niveles de riesgo: El MGCT reemplaza el tratamiento homogéno, en materia de control y fiscalización, por la clasificación en distintos perfiles de los contribuyentes.
- El control institucional se posiciona dentro de la pirámide de cumplimiento, según la conducta y el perfil de los contribuyentes.
- Para la base de la pirámide, aquellos contribuyentes que tienen omisiones no intencionales o cometen errores, se aplica la facilitación y la inducción: *prellenado* de declaraciones juradas, mensajería con alertas tempranas y canales de autogestión.
- Para la cúspide de la pirámide, quienes presentan un perfil opaco, de alto riesgo, con una planificación fiscal agresiva o fraude fiscal se reservan fiscalizaciones intensivas.

Fiscalización: un tratamiento integral

- Superación de los silos operativos: la fiscalización no se concibe como un acto aislado o un fin en sí mismo, se integra de forma armónica con las acciones de asistencia, verificación electrónica e inducción.
- Visión integral de 360º: al coordinarse la información entre áreas y sistemas las facultades de control actúan con base en una visión integral del contribuyente y no como un tratamiento fragmentado por trámite o impuesto.
- El MGCT se estructura en base a un ciclo continuo de riesgo estructurado en cinco etapas: identificación, análisis, priorización/consolidación, tratamiento y evaluación.

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

La fiscalización como una herramienta epistemológica para la recolección de datos y la confirmación de hipótesis.

- Las acciones de control y fiscalización se conciben como instancias clave de captura de conocimiento que permiten recolectar datos acerca de nuevos riesgos, o brechas de incumplimiento y su impacto en el cumplimiento tributario.
- Los resultados de la fiscalización se evalúan midiendo las variaciones en las conductas de grupos de contribuyentes que han recibido distintos tratamientos y eso permite robustecer las políticas en materia de riesgos, afinando los criterios de selección y perfeccionando los tratamientos en las distintas etapas del ciclo.

Gestión eficiente de recursos y legitimidad del sistema.

- Las fiscalizaciones intensivas se concentran en los contribuyentes de alto riesgo y no se malgastan recursos en fiscalizar a aquellos contribuyentes que estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones acompañados por acciones menos intensivas. Especialmente, considerando que este tipo de control intensivo es costoso.
- Las fiscalizaciones se concentran en aquellos casos de fraude fiscal de alto impacto y donde realmente se generan brechas.
- La combinación de facilitación masiva y control riguroso basado en evidencia fortalece la percepción del riesgo en los incumplidores y valida la equidad del sistema tributario en la sociedad.

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

La confianza justificada.

- No se trata mera dependencia sino de confianza justificada.
- La mera dependencia implica cumplimiento por la posibilidad de que algún día el sujeto pasivo sea fiscalizado.
- La construcción de confianza recíproca implica valorizar a aquellos contribuyentes que cumplen regularmente, que son la mayoría y trabajar en la construcción de una administración tributaria cada vez más eficiente y también digna de confianza.
- La confianza, siempre que sea justificada (basada en evidencia) es mucho más barata para el sistema en su conjunto.
- El control coercitivo directo debería ser una medida de ultima ratio.

La confianza justificada.

- La confianza justificada se opone a la fe ciega.
- Tiene una dimensión terapéutica (McGeer): implica la confianza con evidencia limitada, con el objetivo explícito de promover e inspirar en el otro un comportamiento más responsable.
- Las teorías de la respuesta a la confianza (Jones; Pettit) sostienen que cuando una institución le demuestra a un individuo que cuenta con él, esto opera como una motivación normativa fuerte hacia el cumplimiento para no defraudar esa expectativa. Implica fortalecer la identidad práctica del buen ciudadano.
- Los servicios de base de la pirámide (declaraciones prellenadas, canales de autogestión y mensajes preventivos) operan como una confianza terapéutica.

La dimensión epistemológica de la confianza.

- La confianza se asienta en evidencia real sobre la voluntad del cumplimiento del otro.
- Tiene otra dimensión que es la desconfianza justificada en la cima de la pirámide de cumplimiento (perfiles de alto riesgo: planificación fiscal agresiva y fraude fiscal). Se trata de la reacción esperable a contribuyentes que tienen perfiles de falta de integridad o de rechazo a actuar de una forma justa.
- Esta desconfianza justificada es esencial para proteger a los contribuyentes honestos que cumplen.

Conclusiones: la eficiencia institucional y la legitimidad de las administraciones tributarias.

- La confianza posee un enorme valor instrumental: facilita la cooperación, elimina el costo superfluo de controles que no se justifican, y constituye la base de la moralidad y la convivencia organizada.
- Permite la concentración de los recursos analíticos y humanos de fiscalización únicamente donde existe una brecha real.
- Permite que las administraciones tributarias optimicen la inversión de los recursos públicos y consolida la certidumbre y la justicia tributaria frente a toda la sociedad.

Muchas gracias

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva